



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 089 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 07 MAR 2012.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 0018-2012-GR-PUNO/AINSS-CD, Informe N° 62-2012-GRP-ORA/OASA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 027-2012-GGR-GR PUNO de fecha 01 de Febrero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 – Versión 3, en el cual se considera el proceso de selección modalidad Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de mobiliario: Mesa capacidad de 12 sillas tipo conferencial en madera enchapado espingo, silla en modelo visita madera aguano tapizado en tela habano (1 mesa más 12 sillas) destinado a la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, con número de referencia 34 en el PAC 2012 Versión 3;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012-GGR-GR PUNO de fecha 17 de Febrero de 2012, se aprueba los Expedientes de Contratación de los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones 2012 – Versión 3, en el cual está considerado la contratación de mobiliario mediante el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía señalado en la Cláusula Primera. Asimismo, con Memorandum N° 085-2012-GR-PUNO-ORA/OASA de fecha 20 de Febrero de 2012, se remite al Presidente del Comité Especial Permanente responsable de la conducción de los procesos de selección de Menor Cuantía por la modalidad de procedimiento clásico, la relación de un total de doce (12) procesos de selección, para su elaboración, aprobación, convocatoria y otorgamiento de buena pro de las Bases, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyéndose en dicha relación la contratación de mobiliario mediante el proceso de selección antes mencionado;

Que, por otro lado cabe indicar que según la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se consultó al área usuaria sobre la contratación de mobiliario: Mesa capacidad de 12 sillas tipo conferencial en madera enchapado espingo, silla en modelo visita madera aguano tapizado en tela habano (1 mesa mas 12 sillas) destinado a la Aldea Infantil Niño San salvador de Capachica, la que responde que no correspondía dicha contratación, por lo que según Oficio N° 0018-2012-GR-PUNO/AINSS-CD, la Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, solicita la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía – Adquisición de Mobiliario, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recomienda la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía del Plan Anual de Contrataciones 2012 Versión 3 con número de referencia 34, Contratación de Mobiliario: Mesa capacidad de 12 sillas tipo conferencial en madera enchapado espingo, silla en modelo visita madera aguano tapizado en tela habano (1 mesa mas 12 sillas) destinado a la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, en mérito al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo (...), cuando desaparezca la necesidad de contratar, (...);

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Contratación de Mobiliario: Mesa capacidad de 12 sillas tipo conferencial en madera enchapado espingo, silla en modelo visita madera aguano tapizado en tela habano (1 mesa mas 12 sillas) destinado a la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica, programado en el PAC 2012 – Versión 3, número de referencia 34, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, las acciones necesarias para el registro de ésta resolución en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
**ALCIDES HUAMANI PERALTA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

pres